



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.



Tomo CXXI

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 12 de junio de 1976

Número 71

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS

AUTORIZACION precaria que la Secretaría de Recursos Hidráulicos otorga al Instituto Cultural La Jordana, A. C., para que por obras ya construidas aprovechen en usos domésticos las aguas mansas del Manantial Togue, Municipio de El Oro, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Recursos Hidráulicos.—Subsecretaría de Operaciones.—Dirección General de Aprovechamientos Hidráulicos.—Exp.: 201/441.41 (725.2)39028.

AUTORIZACION precaria que la Secretaría de Recursos Hidráulicos otorga al Instituto Cultural La Jordana, A. C., para que por obras ya construidas aprovechen en usos domésticos las aguas mansas del Manantial Togue, del Municipio de El Oro, Estado de México.

ANTECEDENTES

1o.—Con fecha 21 de octubre de 1972, el C. José Luis Chanfón Olmos, representante legal del Instituto Cultural La Jordana, A. C., presentó solicitud de concesión para aprovechar en usos domésticos las aguas mansas del Manantial Togue, Municipio de El Oro, Estado de México, determinadas de propiedad nacional según Declaración número 88 de fecha 17 de octubre de 1960, publicada en el "Diario Oficial de la Federación" el 19 de noviembre del mismo año.

2o.—Las aguas solicitadas son tributarias de una corriente cuya cuenca hidrográfica se declaró en veda para el otorgamiento de concesiones, según Acuerdo de fecha 27 de julio de 1931, publicado en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de agosto del citado año.

3o.—El artículo Segundo Transitorio de la Ley Federal de Aguas, permite la aplicación del Reglamento de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional en cuanto no la contravenga.

Por lo tanto, conforme a lo dispuesto por el artículo 191 del Reglamento mencionado de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, la declaración de veda importa la suspensión del trámite de las solicitudes de concesión o asignación sobre el

uso y aprovechamiento de aguas nacionales, en vista de lo cual no es necesario en el presente caso dictar el acuerdo a que se refiere el artículo 170 de la Ley Federal de Aguas.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el C. José Luis Chanfón Olmos expresó su anuencia para que la solicitud original de concesión fuera encauzada por la vía de autorización precaria y habiendo quedado cubiertos los trámites legales sobre este aspecto de la solicitud, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Federal de Aguas, se expide a favor del Instituto Cultural La Jordana, A. C., autorización precaria para el uso y aprovechamiento de las aguas solicitada conforme a las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.—Esta autorización se concede con carácter precario y sin perjuicio de tercero, en el concepto de que no implica que mediante el simple uso de las aguas pueda llegar a obtener el título de concesión sobre aprovechamiento, ni exime al interesado de cumplir con los requisitos que sean señalados por la Secretaría para la tramitación de la solicitud que tiene presentada; en el caso de levantarse la veda.

SEGUNDA.—El interesado derivará de la fuente mencionada, como máximo, la cantidad de 3.5 (tres y medio) litros por segundo, constantes durante todo el año, hasta completar un volumen anual de 47,304 (cuarenta y siete mil trescientos cuatro) metros cúbicos.

Las aguas se derivan directamente del manantial por medio de una tubería de 0.038 metros 1.5") y 1,315 metros de longitud hasta la ex Hacienda La Jordana, con un desnivel de 44.50 metros, de donde se distribuye para su uso. A 800 metros aproximadamente del inicio de la tubería existe una bifurcación de donde continúan 300 metros de la misma tubería, para el suministro de agua a la Escuela Adolfo López Mateos. Se trata de abastecer las necesidades domésticas del Instituto Cultural La Jordana, A. C.

Tomo CXXI | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 12 de junio de 1976 | No. 71

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS

AUTORIZACION precaria que la Secretaría de Recursos Hidráulicos otorga al Instituto Cultural La Jordana, A. C., para que por obras ya construidas aprovechen en usos domésticos las aguas mansas del Manantial Togue, Municipio de El Oro, Méx.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la página uno)

TERCERA.—El volumen especificado en la cláusula Segunda de esta Autorización Precaria, se utilizará exclusivamente para los fines señalados en la misma.

CUARTA.—Con objeto de hacer un mejor aprovechamiento del volumen de agua autorizada, el interesado se obliga a vigilar, conservar y aún modificar sus obras hidráulicas, en la forma que la Secretaría lo estime conveniente de acuerdo con las indicaciones que por escrito le dé al respecto.

QUINTA.—A fin de prevenir y controlar la contaminación de las aguas superficiales y del subsuelo, el permisionario se obliga a observar las indicaciones que al respecto formule la Secretaría.

SEXTA.—El permisionario se obliga a:

I.—Respetar y de ninguna manera perjudicar los aprovechamientos existentes conforme a la autoridad competente.

II.—Demoler, a su costa, las obras a que se refiere la presente Autorización, cuando a juicio de la Secretaría ello sea necesario o conveniente para el mejor aprovechamiento de las aguas o para preservar las condiciones y régimen hidráulico de la corriente.

La demolición se hará dentro del plazo que al efecto señale la Secretaría y, en caso de incumplimiento, dicha Dependencia mandará demoler las obras de que se trata por cuenta del interesado.

III.—Contribuir a los gastos de conservación y protección de la corriente y obras hidráulicos comunes, por los conductos que le señale la Secretaría de Recursos Hidráulicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley Federal de Aguas.

IV.—Presentar en la Dirección General de Aprovechamientos Hidráulicos dependiente de esta Secretaría, en un término de 30 (treinta) días contados a partir de esta fecha, la aceptación expresa y por escrito de las cláusulas que en esta Autorización Precaria se especifican, entendido que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su solicitud, así como automática y definitivamente cancelada la Autorización.

SEPTIMA.—En consideración a que el Artículo 135 de la Ley Federal de Aguas señala un término máximo de cincuenta años para la vigencia de las concesiones, en ningún caso la presente autorización tendrá una duración mayor que la indicada, contada a partir de la fecha de expedición de esta autorización.

OCTAVA.—Esta autorización precaria queda supeditada en todo tiempo a los estudios o proyectos que realicen los organismos oficiales competentes, que podrán requerir la utilitaria, con fundamento en lo prevenido por el artículo 172 de la Ley Federal de Aguas, esta Autorización podrá ser revocada administrativamente y en cualquier tiempo por la Secretaría, sin que ello implique derecho alguno de indemnización de un parte o la totalidad del volumen solicitado. Porción en favor del permisionario.

Además son causas de revocación, en iguales condiciones los siguientes:

I.—Por destinar las aguas a un uso distinto del que señala la cláusula segunda de esta autorización.

II.—Por traspasar o gravar total o parcialmente la presente Autorización Precaria, sin la anuencia previa y por escrito de la Secretaría, la que sólo podrá otorgarla de conformidad con las disposiciones aplicables al caso.

III.—Por la violación o incumplimiento de cualesquiera de las estipulaciones contenidas en esta Autorización.

NOVENA.—Es causa de caducidad dejar de aprovechar las aguas objeto de esta Autorización, durante 2 años consecutivos. Sin embargo, si durante el mismo lapso se utilizó una parte del volumen de agua autorizado, entonces la caducidad se declarará sobre el volumen que no hubiese sido utilizado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Méjico, D. F., a 6 de noviembre de 1975.—El Subsecretario de Operación, **Abelardo Amaya Brondo**.—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 15 de abril de 1976).

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA****RECEPTORIA DE RENTAS DE CIUDAD SATELITE****PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE****PRIMERA PUBLICACION**

a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en el costado Norte del Edificio del "Centro Cívico", ubicado en Circuito Médicos N° 77 en Ciudad Satélite, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE DOS DE LA MANZANA DOSCIENTOS SEIS Y TRES DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE, Estado de México, con superficie de 870.99 M², (OCHOCIENTOS SETENTA METROS NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: - - - - -
AL NORTE. - en 49.74 Mts., con lote 7; - - - - -
AL SUR - en 47.25 Mts., con lote 11; - - - - -
AL OTE. - en 18.00 Mts., con límite del Fraccionamiento.
AL PTE. - en 15.22 Mts., con Circuito Circunvalación Oriente.
EL INMUEBLE REPORTA EN SIGUIENTE GRAVAMEN: - - -

FIDEICOMISO a favor del Banco Internacional Inmobiliario, S.A., registrado bajo la Partida 242, dál-Volumen sin número, Libro Segundo, Sección Primera, según reporte del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Tlalnepantla, Estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta N° 49490-U, que debe el causante JULIO LOPEZ PARDO, a esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 13,819.80 (TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 80/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx. Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS.

PROF. ANTONIO VILLANUEVA ES.

HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

RECEPTORIA DE RENTAS DE PLAZAS DE LA COLINA**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE****PRIMERA PUBLICACION**

A las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA -- DIECISEIS DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en la carretera México-Querétaro número 2249, letra "E", Fraccionamiento Plazas de la Colina en Tlalnepantla, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

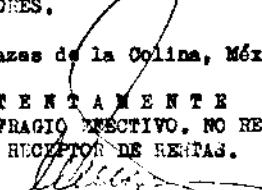
TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE NUEVE DE LA MANZANA SEIS DEL FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA EN TLALNEPANTLA, Estado de México, con superficie de 210.00 M², (DOSCIENTOS DÍEZ METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: - - -
AL NORTE - en 21.00 Mts., con lote 7; - - - - -
AL SUR - en 21.00 Mts., con lote 11; - - - - -
AL OTE. - en 10.00 Mts., con lote 10; - - - - -
AL PTE. - en 10.00 Mts., con Good Year Oxo, S.A.
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. - - - - -

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de URBANIZACION de la Cuenta N° 149-6 y Clave Catastral N° 0920681327, que debe el causante CARLOS SALAZAR TELLEZ, a esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 21,461.00 (VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 62,700.00 (SESENTA Y DOS MIL SEVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno y Construcción y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Plazas de la Colina, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS.


ALVARO MARQUEZ TERRONES.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1350.-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE PLAZAS DE LA COLINA**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE****PRIMERA PUBLICACION**

A las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA -- DIECISEIS DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en la carretera México-Querétaro número 2249, letra "E", Fraccionamiento Plazas de la Colina en Tlalnepantla, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO-CONSTRUCCION registrados como LOTE DIECISETE DE LA MANZANA VEINTIOCHO DEL FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA EN TLALNEPANTLA, Estado de México, con superficie de 200.00 M², (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: - - - - -
AL NORTE - en 20.00 Mts., con lote 15; - - - - -
AL SUR - en 20.00 Mts., con lote 19; - - - - -
AL OTE. - en 10.00 Mts., con lote 16; - - - - -
AL PTE. - en 10.00 Mts., con Papelera Nacional.
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de URBANIZACION N° de Cuenta Predial 649-6 y Clave Catastral 0920686729, que debe la causante SOLEDAD NAJERA, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 17,816.20 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIESCISEIS PESOS 20/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 60,674.00 (SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno y Construcción y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Plazas de la Colina, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS.

ALVARO MARQUEZ TENORIOS.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1351-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE PLAZAS DE LA COLINA

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA -- DIESCISEIS DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la carretera México-Querétaro número 2249, letra "E", Fraccionamiento Plazas de la Colina en Tlalnepantla, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE TRECE DE LA MANZANA TRES DEL FRACCIONAMIENTO ELECTRA VIVEROLANDIA EN TLALNEPANTLA, Estado de México, con superficie de 300.00 Mts., (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: ---
AL NORTE - en 20.00 Mts., con lote 12; ---
AL SUR - en 20.00 Mts., con lote 15; ---
AL OTE. - en 15.00 Mts., con lote 16; ---
AL PTE. - en 15.00 Mts., con Planta Xla.
EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN: ---
Bajo Partida 672 del Volumen 40, Libro Primero, Sección Primera, del 3 de abril de 1965 aparece inscrito FIDEICOMISO IRREVOCABLE siendo FIDEICOMITENTE: VIVEROLANDIA, S.A., VIVIENDAS DEL VALLE, S.A. ROBERTO ROUSSEAU TAFOREAURY, MAURICIO KURIAN MAGUN, FIDEICOMISARIO: SINDICATO NACIONAL DE ELECTRICISTAS SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, FIDUCIARIO: BANCO CONTINENTAL, S.A., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de TRASLADO DE DOMINIO e IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral N° 0920648810 y Cuenta Predial N° 4233-W que debe la causante ALICIA RAMON DE GUADALAJARA, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 15,600.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 259,159.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno y Construcción y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Plazas de la Colina, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS.

ALVARO MARQUEZ TENORIOS.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1352-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE PLAZAS DE LA COLINA

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A las NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la carretera México-Querétaro número 2249, letra "E", Fraccionamiento Plazas de la Colina en Tlalnepantla, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE OCHO DE LA MANZANA TRES DEL FRACCIONAMIENTO ELECTRA VIVEROLANDIA, TLALNEPANTLA, Estado de México, con superficie de 300.00 Mts., (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: ---
AL NORTE - en 20.00 Mts., con lote 12; ---
AL SUR - en 20.00 Mts., con lote 10; ---
AL OTE. - en 15.00 Mts., con lote 4; ---
AL PTE. - en 15.00 Mts., con Planta el Salto.
EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN: ---

Bajo Partida 672 del Volumen 40, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de abril de 1965, aparece inscrito FIDEICOMISO IRREVOCABLE, siendo FIDEICOMITENTE: VIVEROLANDIA, S.A., VIVIENDAS DEL VALLE, S.A., ROBERTO ROUSSEAU TAFOREAURY, MAURICIO KURIAN MAGUN, FIDEICOMISARIO: SINDICATO NACIONAL DE ELECTRICISTAS SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, FIDUCIARIO: BANCO CONTINENTAL, S.A., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL correspondiente a la Clave Catastral N° 0920638210 y Cuenta Predial N° 56358-U, que debe el causante RENE GARCIA SELVASH, a esta Receptoría de Rentas según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 3,683.10 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 10/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito la cantidad de \$ 267,563.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno y Construcción y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Plazas de la Colina, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS.

ALVARO ALQUÍZ TERRONES.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1354.-5 y 12 junio

RECEPTORIA DE RENTAS DE PLAZAS DE LA COLINA

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en la carretera México-Querétaro número 2249 letra "E", Fraccionamiento Plazas de la Colina en Tlalnepantla, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, y 136 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE DIECISEIS DE LA MANZANA TRES DEL FRACCIONAMIENTO ELECTRA VIVEROLANDIA EN TLALNEPANTLA, Estado de México, con superficie de 300.00 M², (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: - - - - -
AL NORTE - en 20.00 Mts., con lote 16; - - - - -
AL SUR - en 20.00 Mts., con lote 19; - - - - -
AL OTE. - en 15.00 Mts., con lote 20; - - - - -
AL PTE. - en 15.00 Mts., con Planta Xta.
EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN: - - - - -
FIDUCIOMISO IRREVOCABLE siendo FIDUCIOMITENTE: VIVEROLANDIA, S.A., VIVIENDAS DEL V. DE, S.A., ROBERTO ROUSSEAU VIVOREAU Y NAUFRICIO KIRIAN VAN N.; FIDUCIOMISARIO: SINDICATO NACIONAL DE ELECTRICISTAS SIMILARES Y COMERCIOS DE LA REPUBLICA MEXICANA Y FIDUCIARIO: BANCO CONTINENTAL, S.A. - - - - -
inscrito bajo Partida 672 del Volumen 40, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de abril de 1965, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Edo. de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral N° 0920633023 y Cuenta Predial N° 40889-U, que debe el causante 0920633023 y Cuenta Predial N° 40889-U, que debe el causante GUILLERMO COCIN MEJIAS, a esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 10,395.30 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS -- 30/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos pendientes que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito la suma de \$ 258,771.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno y Construcción y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Plazas de la Colina, Méx., Mayo 31 de 1976.
A T E N T A M E N T E
SUFRAZIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS.

ALVARO ALQUÍZ TERRONES.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1354.-5 y 12 junio

RECEPTORIA DE RENTAS DE PLAZAS DE LA COLINA

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en la carretera México-Querétaro #2249 "E" en Plazas de la Colina, Tlalnepantla, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 136 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 2, MANZANA 5, PLANTA VIVIENDA #17, ZONA 2 VIVIENDAS en Tlalnepantla, Edo. de México, con superficie de 100.00 M², (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: - - - - -
AL NORTE - en 20.00 Mts., con lote 1; - - - - -
AL SUR - en 20.00 Mts., con lote 3; - - - - -
AL OTE. - en 15.00 Mts., con Planta Xta., y - - - - -
AL PTE. - en 15.00 Mts., con lote 1; - - - - -
EL INMUEBLE REPORTA LOS SIGUIENTES GRAVAMENES:
Bajo la Partida 672 del Volumen 40, Libro 1º, Sección 1a, del 3 de abril de 1965 aparece inscrita FIDUCIOMISO IRREVOCABLE siendo FIDUCIOMITENTE VIVIENDAS, S.A. - - - - - VIVIENDAS DEL VALLE, S.A. BODRUM HOUSES Y PARQUE, VIVIENDAS Y SINDICATO NACIONAL DE ELECTRICISTAS SIMILARES Y COMERCIOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, FIDUCIARIO BANCO CONTINENTAL, S.A. - - - - -

Bajo Partida 295 del Volumen 73 Libro 1º Sección 1a, del 6 de febrero de 1967 aparece inscrita designación de FIDUCIOMISARIO DE FIDUCIARIO por \$14,391,801.60 siendo FIDUCIOMITENTE BANCO CONTINENTAL, S.A. SINDICATO NACIONAL DE ELECTRICISTAS SIMILARES Y COMERCIOS DE LA REPUBLICA MEXICANA Y OTROS, FIDUCIOMISARIO: FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESINOS, S.A. FIDUCIARIO: CRÉDITO VIVIENDA Y MERCANTIL, S.A., ambas inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Edo. de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL " TRABAJO DE JARDIN" de la clave catastral #0920648202 y cuenta Predial N° 42218-U, que debe el causante GUILLERMO COCIN MEJIAS, a esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 826,758.30 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCuenta Y OCHO pesos 90/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cuajarse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 248,642.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOSCIENTOS Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno y Construcción y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Plazas de la Colina, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRAZIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS.

ALVARO ALQUÍZ TERRONES.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1354.-5 y 12 junio

RECEPTORIA DE RENTAS DE PLAZAS DE LA COLINA

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en la carretera México-Querétaro número 2249 letra "E", Fraccionamiento Plazas de la Colina en Tlalnepantla, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 136 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como Predio ubicado en la calle Helios N° 2, Fraccionamiento las Rosas, - Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de 117.00 Mts., (CIENTOS DIESCISIETE METROS CUADRADOS) las siguientes medidas y colindancias: - - - - - AL NORTE - en 13.00 Mts., con calle Andrómeda. - - - - - AL SUR - en 13.00 Mts., con lote 4; de la calle Helios. - - - - - AL OTE. - en 9.00 Mts., con calle Helios. - - - - - AL PTE. - en 9.00 Mts., con lotes 1 y 3 de la calle Aquiles. - - - - -

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN: - - - - - Hipoteca por la cantidad de \$ 10,834,500.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS — 00/100 M.N.), a favor de Hiotecaria B nocomar, S.A., registrado bajo Partida 464 del Volumen 115, Libro Segundo de la Sección Primera de fecha 15 de abril de 1971, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL y FRASILIO DE DOMINIO de la Clave Catastral N° 092060428 y Cuenta Predial N° 79556-U, que debe el causante JUAN MONTOYA ORTIZ, a esta Receptora de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 37,362.40 (TRINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

De base para el Remate del inmueble descrito la suma de \$ 147,428.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno y Construcción y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 133 y 141 del Ordenamiento Fiscal sufficiente, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES,

Plazas de la Colina, Méx., Mayo 31 de 1976.

~~A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
L RECIBIDOR DE RENTAS.~~

~~ALVARO M. ALFREDO ALMONEDA.~~

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1356-5 y 12 junio

RECEPTORIA DE RENTAS DE PLAZAS DE LA COLINA

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMER PUBLICACION

A las NUEVE HORAS CON TREINTA Y NUEVOS MINUTOS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en la carretera México-Querétaro número 2249 letra "E", Fraccionamiento Plazas de la Colina en Tlalnepantla, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO-CONSTRUCCION registrados como LOTE UNO DE LA MANZANA TRES, FRACCIONAMIENTO ELECTRA VIVEROLANDIA EN TLALNEPANTLA, Estado de México, con superficie de 315.00 Mts., (TRESCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: - - - - - AL NORTE - en 20.00 Mts., con Planta Tingambato. - - - - - AL SUR - en 20.00 Mts., con lote 2; - - - - - AL OTE. - en 15.50 Mts., con lote 22; - - - - - AL PTE. - en 16.00 Mts., con Planta Pathé. - - - - - EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN: - - - - -

FIDEICOMISO IRREVOCABLE siendo FIDEICOMITENTE: VIVEROLANDIA, S.A., VIVIENDAS DEL VALLE, S.A., ROBERTO ROUSSEAU TAFOREAURY, MAURICIO KURIAN MAGUN; FIDEICOMISARIO: SINDICATO NACIONAL DE ELECTRICISTAS SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA y FIDUCIARIO: BANCO CONTINENTAL, S.A., inscrito bajo Partida 672 del Volumen 40, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de abril de 1965, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla Estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral N° 0920648822 y Cuenta Predial N° 43374-U, que debe el causante SINDICATO NACIONAL DE ELECTRICISTAS SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, a esta Receptora de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 27,454.70 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos de el Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 270,280.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno y Construcción y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAR POSTORES.

Plazas de la Colina, Méx., Mayo 31 de 1976.

~~A T E N T A M E N T E
SUPRAGO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL RECEPTOR DE RENTAS.~~

ALVARO M. ALFREDO ALMONEDA.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1357-5 y 12 junio

RECEPTORIA DE RENTAS DE PLAZAS DE LA COLINA

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en la carretera México-Querétaro número 2249 letra "E", Fraccionamiento Plazas de la Colina en Tlalnepantla, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO CONSTRUCCION registrados como LOTE SEIS DE LA MANZANA CUATRO, FRACCIONAMIENTO ELECTRA VIVEROLANDIA EN TLALNEPANTLA, Estado de México, con superficie de 300.00 Mts., (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: - - - - - AL NORTE - en 20.00 Mts., con lote 7; - - - - - AL SUR - en 20.00 Mts., con lote 5; - - - - - AL OTE. - en 15.00 Mts., con lote 21; - - - - - AL PTE. - en 15.00 Mts., con Planta Infiernillo. - - - - - EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN: - - - - - Bajo la Partida 672 del Volumen 40, Libro Primero Sección Primera, del 3 de abril de 1965, aparece inscrito FIDEICOMISO IRREVOCABLE siendo FIDEICOMITENTE: VIVEROLANDIA, S.A., VIVIENDAS DEL VALLE, S.A. ROBERTO ROUSSEAU TAFOREAURY, MAURICIO KURIAN MAGUN; FIDEICOMISARIO: SINDICATO NACIONAL DE ELECTRICISTAS SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, FIDUCIARIO: BANCO CONTINENTAL, S.A., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral N° 0920613818, que debe el causante GUILLERMO ORIBE, a esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 11,915.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), más los gastos de Remate

TERRENO BALDIO registrado como LOTE TREINTA Y TRES DE LA MANZANA NOVENTA Y TRES, SECCION CUMBRES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 538.86 M², (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS OCIENTOS OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: ---
 AL NORTE - en 13.30 Mts., con Puente de la Huerta.
 AL SUR - en 13.00 Mts., con lote 49; ---
 AL OTE. - en 43.00 Mts., con lote 32; ---
 AL PTE. - en 48.89 Mts., con lote 34; ---
 EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. ---

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta N° 176-53, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC, S.A., a esta Receptaría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 13,233.76 (TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.), más los gastos de Rentas y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 417,750.00 (CUATROCIENTOS DIESISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

ATENTAMENTE
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPCION DE RENTAS

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HACERSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESSARIAS.

1362-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptaría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Puente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE VEINTISEIS DE LA MANZANA CUATRO, LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 390.00 M², (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: ---
 AL NORTE. - en 30.00 Mts., con lote 27; ---
 AL SUROTE. - en 13.00 Mts., con lote 7; ---
 AL SURESTE. - en 30.00 Mts., con lote 29; ---
 AL NORPTE. - en 13.00 Mts., con Boulevard de Andahuac. ---
 EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. ---

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta N° 178-26, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC, S.A., a esta Receptaría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 11,949.10 (ONCE MIL NOVIENTOS CIENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.), más los gastos de Rentas y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 221,812.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

ATENTAMENTE
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPCION DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HACERSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESSARIAS.

1362-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptaría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Puente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BA DIO registrado como LOTE VEINTISEIS DE LA MANZANA CUATRO, LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 390.00 M², (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: ---
 AL NORTE. - en 30.00 Mts., con lote 27; ---
 AL SUROTE. - en 13.00 Mts., con lote 7; ---
 AL SURESTE. - en 30.00 Mts., con lote 29; ---
 AL NORPTE. - en 13.00 Mts., con Boulevard de Andahuac. ---
 EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. ---

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de TRASLADO DE DOMINIO e IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta N° 585-26, que debe el causante LUIS URQUIA, a esta Receptaría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 57,983.00 (CINQUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCIENTOS Y TRES PESOS 00/100 M.N.), más los gastos de Rentas y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 326,430.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUA- TROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

ATENTAMENTE
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPCION DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HACERSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESSARIAS.

1363-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PUBLICACION

A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa este Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Puente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se **REMATARÁ EN PRIMERA ALMENADA** y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE DIECINUEVE DE LA MANZANA CUARENTA Y TRES, SECCION FUENTES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CHAPULTEPEC EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 591.68 M², (QUINIENTOS NOVENTA Y UN METROS SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: --- AL NORTE - en 40.71 Mts., con lote 18; --- AL SUR - en 38.18 Mts., con lote 20; --- AL OTE. - en 15.00 Mts., con Puente del Salto del Agua. --- AL PTE. - en 15.21 Mts., con lotes 6 y 7; --- EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. ---

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO FEDERAL de la Cuenta N° 798-20, que debe la causante MARY LANIADO DE ATIJE a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 31,483.70 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCIENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 457,600.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SITOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y su postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valle de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, -- POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Mx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORIA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1365.-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PUBLICACION

A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa este Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Puente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se **REMATARÁ EN PRIMERA ALMENADA** y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE UNO DE LA MANZANA VEINTICUATRO, SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 596.75 M², (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS SESENTA Y CINCO DE CINCIOS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: ---

AL NORTE, en 6.74 Mts., con Bosques de Las Torres y Bosques de La Herradura en Pancoupe. --- AL NORTE, en 26.67 Mts., con Paseo de La Herradura. --- AL OTE., en 12.61 Mts., con Lote 1-A, Manzana 161 --- AL SUD - en 25.05 Mts., con Lote 2; --- AL PTE., en 28.01 Mts., con Bosques de Las Torres. --- EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. ---

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO FEDERAL de la Cuenta N° 0951003420, que debe la causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S.A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 11,905.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 213,504.00 (CIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUA- DRADOS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y su postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, -- POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Mx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORIA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1365.-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PUBLICACION

A LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Puente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se **REMATARÁ EN PRIMERA ALMENADA** y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE DOCE DE LA MANZANA VEINTICUATRO, SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 408.29 M², (CUATROCIENTOS OCHO METROS VEINTISEIS Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: --- AL NORTE, en 23.52 Mts., con lotes 3, 5 y 8; --- AL SURESTE, en 13.77 Mts., con cerrada de Bosques de Moctezuma. --- AL OTE., en 11.00 Mts., con Lote 13; --- AL PTE., en 30.00 Mts., con Lote 11; --- EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. ---

El predio señalado fue embargado por adeudo de -- IMPUESTO FEDERAL de la Cuenta N° 0951008630, que debe la causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S.A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 10,446.10 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 184,032.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldufo y se postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 133 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, México, Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E .
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E H E B O C I O S .
LA R E C E P T O R I A D E R E N T A S .

Maria Teresa Vargas Castillo

NOTA: HACERSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1366.-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE

TERCERA PUBLICACION

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE Y UNO DE JUNIO DE 1976, en el local que compa esta Receptoria de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Paseo de la Templanza en Tecamachalco, Edo. de México, se REHATARA EN PRIMERA ALMUNERA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 136 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDUFO registrado como LOTE OCHO DE LA MANZANA VEINTE Y UNA, SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO "LA HERRADURA" EN TECAMACHALCO, Municipio de Emiliano Zapata, Edo. de México, con superficie de 133.49 Mts. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 27.01 Mts., con lote 9; - - - - -
AL SUR: en 43.00 Mts., con R. de Olinalá en Puncingo; - - - - -
AL ORIENTE: en 53.51 Mts., con lote 7; - - - - -
AL PES.: en 14.50 Mts., con R. de Olinalá.
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. - - - - -

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO FEDERAL de la Cuenta N° 0951000400, que debe la comunitaria FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S. A.", a esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 111,366.38 (CIENTE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 38/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del artículo 95 del mencionado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 841,037.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno-Baldío y se postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 133 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, México, mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E .
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E H E B O C I O S .
LA R E C E P T O R I A D E R E N T A S .

Maria Teresa Vargas Castillo

NOTA: HACERSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1367.-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE Y UNO DE JUNIO DE 1976, en el local que compa esta Receptoria de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Paseo de la Templanza en Tecamachalco, Edo. de México, se REHATARA EN PRIMERA ALMUNERA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 136 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDUFO registrado como LOTE DOS DE LA MANZANA VEINTE Y UNA, SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO "LA HERRADURA" EN TECAMACHALCO, Municipio de Emiliano Zapata, Edo. de México, con superficie de 396.00 Mts. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS) y los siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE: en 60.04 Mts., con lotes 9 y 13; - - - - -
AL SUR: en 36.00 Mts., con lote 3; - - - - -
AL ORIENTE: en 13.07 Mts., con R. de Olinalá; - - - - -
AL PES.: en 13.07 Mts., con lote 26; - - - - -
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. - - - - -

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO FEDERAL de la Cuenta N° 0951000400, que debe la comunitaria FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S. A.", a esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 111,366.38 (CIENTE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 38/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del artículo 95 del mencionado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 841,644.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno-Baldío y se postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 133 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, México, mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E .
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E H E B O C I O S .
LA R E C E P T O R I A D E R E N T A S .

Maria Teresa Vargas Castillo

NOTA: HACERSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1366.-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTI UNO DE JUNIO DE 1976, en el local que compa esta Receptoria de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Paseo de la Templanza en Tecamachalco, Edo. de México, se REHATARA EN PRIMERA ALMUNERA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 136 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDUFO registrado como LOTE DIES DE LA MANZANA VEINTE Y UNA, SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO "LA HERRADURA" EN TECAMACHALCO, Municipio de Emiliano Zapata, Edo. de México, con superficie de 463.52 Mts. (QUATROCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUARENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.: en 32.31 Mts., con lote 9; - - - - -
AL SURTO.: en 16.00 Mts., con Línea de Alta Tensión; - - - - -
AL SURESTE.: en 35.35 Mts., con lote 11; - - - - -
AL SOBREPT.: en 12.00 Mts., con R. del Mayar; - - - - -
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. - - - - -

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO FEDERAL de la Cuenta N° 09510083115, que debe la —cavante FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S. A.", a esta Receptaría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$25,872.20 (QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos—periódicos que deben cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

La base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$293,664.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 133 y 134 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CUESTIONAN POSTORES.

Tecamachalco, Mex., mayo 31 de 1976.

ATENTAMENTE.
SUPRACIO EJECUTIVO. NO RELECCION.
LA RECEPTORIA DE RENTAS.

Maria Teresa Vargas Castelazo
MARIA TERESA VARGAS DE CASTELAZO.

NOTAS: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES —NECESARIAS.

1369.-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PUBLICACION

A LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTE Y TRES DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptaría de Rentas, sito en la Avenida de Las Fuentes N° 34, esquina con Puente de la Templana en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARÁ EN PRIMERA ALMENADA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 136 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE DINGLISITE DE LA MANZANA VEINTIDOS, SECTOR TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 313.76 Mts. (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.: en 21.52 Mts., con lote 20; ---
AL NORTE.: en 23.24 Mts., con P. de la Herradura; ---
AL NORTE.: en 13.02 Mts., con P. de la Herradura y E. del Bayar; ---
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.---

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO FEDERAL de la Cuenta N° 0951008306, que debe la —cavante FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S. A.", a esta Receptaría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$15,932.50 (QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos—periódicos que deben cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

La base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$294,689.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 133 y 134 del ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CUESTIONAN POSTORES.

Tecamachalco, Mex., 31 de mayo de 1976.

ATENTAMENTE.
SUPRACIO EJECUTIVO. NO RELECCION.
LA RECEPTORIA DE RENTAS.

Maria Teresa Vargas Castelazo
MARIA TERESA VARGAS DE CASTELAZO.

NOTAS: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES —NECESARIAS.

1370.-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PUBLICACION

A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE Y TRES DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptaría de Rentas, sito en la Avenida de Las Fuentes número 34, esquina con Puente de la Templana en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARÁ EN PRIMERA ALMENADA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 136 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE DINGLISITE DE LA MANZANA VEINTIDOS, SECTOR TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 317.68 Mts. (TRESCIENTOS VEINTIPEINOS Y SEIS METROS SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.: en 20.76 Mts., con lote 20; ---
AL NORTE.: en 18.00 Mts., con Puente de la Herradura; ---
AL NORTE.: en 16.76 Mts., con lote 19; ---
AL NORTE.: en 18.46 Mts., con lotes 15 y 16; ---
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.---

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO FEDERAL de la Cuenta N° 0951008306, que debe la —cavante FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S. A.", a esta Receptaría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$15,932.50 (QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos—periódicos que deben cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

La base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$294,689.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 133 y 134 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CUESTIONAN POSTORES.

Tecamachalco, Mex., mayo 31 de 1976.

ATENTAMENTE.
SUPRACIO EJECUTIVO. NO RELECCION.
LA RECEPTORIA DE RENTAS.

Maria Teresa Vargas Castelazo
MARIA TERESA VARGAS DE CASTELAZO.

NOTAS: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES —NECESARIAS.

1371.-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, en el local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Puente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 136 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 13 DE LA MANZANA 23 -- SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con -- superficie de 533.60 M2., (QUINIENTOS TREINTA Y TRES METROS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 34.75 Mts., con Lts. 12; -----
AL SUROTE 16.00 Mts., con Cts. 8. Cal Nayar; -----
AL SUR 31.95 Mts., con Lote 14; -----
LA PTE 16.24 Mts., con Propiedad Particular; -----
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES. -----

El precio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0951005326, que debe al causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S. A.", a esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 16,296.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que Urban cubrirese en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 304,220.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., 31 de Mayo de 1976.

ATENTAMENTE
SUSTITUTO ELECTIVO NO REELECCION
LA RECEPCORIA DE RENTAS EN
TECAMACHALCO, MEXICO.
M. G. M.

MARIA TERESA VILLAS CASTELAZO

NOTA: HAGANSE LAS NOTIFICACIONES DE LEY Y LAS PUBLICACIONES NECESARIAS.

1372-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A las DCEIS HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Puente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 136 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE VEINTE DE LA MANZANA VEINTITRÉS, SECCION TERCERA, --- FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 558.06 M2., (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS OCHO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: --- AL NORTE. - en 38.74 Mts., con lote 16; --- AL SUROTE. - en 16.00 Mts., con Bosques del Nayar. --- AL SURTE. - en 44.02 Mts., con lote 18; --- AL NORTE. - en 17.01 Mts., con Propiedad Particular. --- EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. -----

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta Nº 0951005326, que debe la causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S.A.", a esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 21,653.80 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 410,130.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

ATENTAMENTE
SUSTITUTO ELECTIVO NO REELECCION
LA RECEPCORIA DE RENTAS
M. G. M.
MARIA TERESA VILLAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS NOTIFICACIONES DE LEY Y LAS PUBLICACIONES NECESARIAS.

1373-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A las DCEIS HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Puente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 136 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE VEINTE, MANZANA VEINTITRÉS, SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 581.00 M2., (QUINIENTOS OCIENTA Y UN MTS. NUEVE DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: --- AL NORTE. - en 39.35 Mts., con lote 19; --- AL SUROTE. - en 16.00 Mts., con Bosques del Nayar. --- AL SURTE. - en 37.42 Mts., con lote 21; --- AL PTE. - en 14.50 Mts., con Propiedad Particular. EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. -----

El predio señalado fue embargado por adeudo en — concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta N° 0951005319, que debe la causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S.A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 20,556.40 (VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 388,160.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIEVENTA PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA RECEPTORÍA DE RENTAS.

Maria Teresa Vargas Gasterazo.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1374.-5 y 12 junio.

RECEPTORÍA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACIÓN

A las CUATRO HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Puente de la Templo en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARÁ EN PRIMERA ALMONECERA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE DIECINUEVE DE LA MANZANA VEINTITRÉS, SECCIÓN TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, ESTADO DE MÉXICO, con superficie de 649.12 Mts., (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS DOCE DECÍMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE. - en 41.79 Mts., con lote 18; ---
AL SOBRE. - en 15.00 Mts., con Bosques del Rayar.
AL SUR. - en 39.35 Mts., con lote 20; ---
AL PTE. - en 16.69 Mts., con Propiedad Particular.
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. ---

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 417,060.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA RECEPTORÍA DE RENTAS.

Maria Teresa Vargas Gasterazo.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1375.-5 y 12 junio.

RECEPTORÍA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACIÓN

A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTI-
CUATRO DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Recep-
toría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número
34, esquina con Puente de la Templo en Tecamachalco, Ed-
ad de México, se REMATARÁ EN PRIMERA ALMONECERA y al mejor
postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del
Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente
bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE DIECIOCHO, MAN-
ZANA VEINTITRÉS, SECCIÓN TERCERA DEL FRACCIONAMIE-
NTO LA HERRADURA, TECAMACHALCO, Municipio de Huixquil-
ucan, Estado de México, con superficie de 688.04 Mts.
(SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) y las siguientes
medidas y colindan-
cias: ---
AL NORTE. en 44.02 Mts., con lote 17; ---
AL SOBRE. en 15.00 Mts., con Bosques del Rayar. ---
AL SUR. en 41.79 Mts., con lote 18; ---
AL PTE. en 16.70 Mts., con Propiedad Particular.
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. ---

El predio señalado fue embargado por adeudo en con-
cepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta N° 0951005320, que
debe la causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S.A.", a es-
ta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha
asciende a la cantidad de \$ 22,016.60 (VEINTIDOS MIL CIEN-
TO SEIS PESOS 60/100 M.N.), más los gastos de
Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los
términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la
cantidad de \$ 400,112.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIEN-
DOSES PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Bal-
dío y es postura legal la que cubra las dos terceras par-
tes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y
141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CON-
VOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO ES EL OCION.
LA RECEPTORÍA DE RENTAS.

Maria Teresa Vargas Gasterazo.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1376.-5 y 12 junio.

El predio señalado fue embargado por adeudo en — concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta N° 0951005320, que debe la causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S.A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 22,016.60 (VEINTIDOS MIL CIEN-
TO SEIS PESOS 60/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PUBLICACION

A LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE VEINTIUNO, MANZANA VEINTITRES, SECCION TERCERA, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 578.23 M², (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO METROS VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:
AL NOROSTE 37.42 Mts., con lote 20; ---
AL SUROSTE 20.00 Mts., con Bosques del Nayar; ---
AL SURPISTE 34.60 Mts., con lote 22; ---
AL PTE. en 12.46 Mts., Propiedad Particular. ---
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta n° 0951005318, que debe la causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA", S.A., a esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 17,870.70 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 70/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban abrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 234,075.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío, y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION,
LA RECEPTORIA DE RENTAS EN

MARIA ELESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1377.-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PUBLICACION

A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, en el local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 23 DE LA MANZANA 23 - SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, en Tecamachalco, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 565.44 M², (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROSTE 34.80 Mts., con lote 24; ---
AL SUROSTE 16.00 Mts., con B. del Nayar; ---
AL SURPISTE 34.26 Mts., con lote 23; ---
AL NORPISTE 14.20 Mts., con Propiedad Particular;
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta n° 0951005317, que debe el causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA", S. A., a esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 18,328.40 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 40/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 243,392.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 133 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., 31 de Mayo de 1976.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION,
LA RECEPTORIA DE RENTAS EN
TECAMACHALCO, MEXICO,

MARIA ELESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1378.-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PUBLICACION

A LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, en el local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 23 DE LA MANZANA 23 - SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, en Tecamachalco, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 565.44 M², (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROSTE 34.26 Mts., con lote 22; ---
AL SUROSTE 16.00 Mts., con B. del Nayar; ---
AL SURPISTE 33.92 Mts., con lote 24; ---
AL NORPISTE 16.00 Mts., con Prop. Particular;
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0951005316, que debe la causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S. A.", a esta Receptaría de Renta, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 19,262.20 (DIESCINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 20/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 362,208.00 (TRESIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del terreno Baldío y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicrito, — POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., 31 de Mayo de 1976.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORIA DE RENTAS EN
TECAMACHALCO, MEXICO.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO

NOTA: HACERSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1379.—5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PUBLICACION

A las TRES HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptaría de Renta, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se SEMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 10 DE LA MANZANA 27, — SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN TECA-
MACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con super-
ficie de 320.31 Mts., (TRECIENTOS NOVENTA METROS TREINTA
Y UN DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindan-
cias: — — — — —
AL NORTE en 30.02 Mts., con Lote 11 y 12; — — — — —
AL SUR — en 30.02 Mts., con Lote 9; — — — — —
AL OTE — en 13.31 Mts., con Lote 2; — — — — —
AL PTE — en 13.01 Mts., con Bosque de Olinalá — — — — —
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES. — — — — —

El predio señalado fue embargado por adeudo de — IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta N° 0951001318, que debe la causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S.A.", a esta Receptaría de Renta, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 11,993.70 (UNCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 147,630.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEIS CIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicrito, — POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORIA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO

NOTA: HACERSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1380.—5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A LAS OCHU HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS VEINTA Y SEIS, en el local que ocupa esta Receptaría de Renta, sito en Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se SEMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 10 DE LA MANZANA 27, — SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN TECA-
MACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con super-
ficie de 320.31 Mts., (TRECIENTOS NOVENTA METROS TREINTA
Y UN DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindan-
cias:

AL NORTE en 30.02 Mts., con Lote 11 y 12; — — — — —
AL SUR — en 30.02 Mts., con Lote 9; — — — — —
AL OTE — en 13.31 Mts., con Lote 2; — — — — —
AL PTE — en 13.01 Mts., con Bosque de Olinalá — — — — —
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES. — — — — —

El predio señalado fue embargado por Adeudo en concepto de Impuesto Predial a la Cuenta N° 0951008410, que debe el causante — FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S. A.", a esta Receptaría de Renta, — según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 14,920.20 (CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 20/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 224,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicrito, — POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., 31 de Mayo de 1976

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORIA DE RENTAS EN
TECAMACHALCO, MEXICO.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO

1381.—5 y 12 junio

NOTA: HACERSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

RECTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PUBLICACION

A LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templana en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARÁ EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 6 DE LA MANZANA 2B, SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 300.04 (TRESCIENTOS METROS CUATRO DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 23.08 Mts., con Lote 5; -----
AL SUR - 23.08 Mts., con Lote 7; -----
AL OTE - 13.00 Mts., con L. de Alta Tenidón; -----
AL PTE - 13.00 Mts., con Bosque de Olinalá; -----
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES. -----

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de Impuesto Predial de la Cuenta No. 09510008411, que debe al causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S. A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 11,973.40 (UNCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 40/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 244,902.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del Terreno Baldío y su postura legal la que cubre las tres terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicenso, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, México, 31 de Mayo de 1976

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN,
LA RECEPTORIA DE RENTAS EN
TECAMACHALCO, MEXICO.

Ma. Teresa Vargas Castelazo
MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTAS: REQUERIRSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1382.-5 y 12 junio.

RECTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PUBLICACION

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templana en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARÁ EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 6 DE LA MANZANA 2B, SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 300.04 (TRESCIENTOS METROS CUATRO DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE 23.08 Mts., con Lote 5; -----
AL SUR - 23.08 Mts., con Lote 7; -----
AL OTE - 13.00 Mts., con L. de Alta Tenidón; -----
AL PTE - 13.00 Mts., con Bosque de Olinalá; -----
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES. -----

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de Impuesto Predial de la Cuenta No. 09510008411, que debe al causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S. A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 11,973.40 (UNCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 40/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 244,902.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del Terreno Baldío y su postura legal la que cubre las tres terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicenso, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
LA RECEPTORIA DE RENTAS EN
TECAMACHALCO, MEXICO.

Ma. Teresa Vargas Castelazo
MA. TERESA VARGAS CASTELAZO

NOTAS: REQUERIRSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1383.-5 y 12 junio.

RECTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PUBLICACION

A las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templana en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARÁ EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE CUATRO DE LA MANZANA VEINTIOCHO, SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 300.04 Mts., (TRESCIENTOS METROS CUATRO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE en 23.08 Mts., con lote 3; -----
AL SUR - en 23.08 Mts., con lote 3; -----
AL OTE - en 13.00 Mts., con Líneas de Alta Tenidón;
AL PTE - en 13.00 Mts., con Bosques de Olinalá. -----
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. -----

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta N° 09510008506, que debe al causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S.A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 11,621.50 (ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 50/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 207,774.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y su postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1384.-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A las DOCE HORAS CON T SINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa este Receptaria de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Puente de la Templana en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 13, DE LA MANZANA 27 SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 300.24 (TRESCIENTOS METROS VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 15.04 Mts., con P. de la Herradura; - - - - -
AL SUR 15.01 Mts., con Lote 2; - - - - -
AL OTE 20.02 Mts., con Lote 4; - - - - -
AL PTE 20.02 Mts., con Lote 2; - - - - -
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVANES. - - - - -

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPULTO FIDUCIAL de la Cuenta N° 0951003509, que leva la causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA", S.A.; a esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 15,800.50 (quince mil ochocientos pesos 50/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 292,820.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOS CIENTOS VENINTIUN PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y su postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Mayo 31 de 1976.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PUBLICACION

A LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, en el local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Puente de la Templana en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 13, DE LA MANZANA 27 SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 300.24 (TRESCIENTOS METROS VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias,

AL NORTE 15.04 Mts., con P. de la Herradura; - - - - -
AL SUR 15.01 Mts., con Lote 2; - - - - -
AL OTE 20.02 Mts., con Lote 4; - - - - -
AL PTE 20.02 Mts., con Lote 2; - - - - -
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVANES. - - - - -

El precio señalado fue establecido por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta N° 0951008413, que leva el causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA", S. A., a esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 11,267.50 (ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 210,200.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y su postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., 31 de Mayo de 1976

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS EN
TECAMACHALCO, MEXICO.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1385.-5 y 12 junio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PUBLICACION

A LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templana en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONDADA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien — inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE DOS DE LA MANZANA VEINTIOCHO, SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 300.04 M²., (TRESCIENTOS METROS CUATRO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y salindencias: AL NORTE en 23.08 Mts., con lote 1; ----- AL SUR - en 23.08 Mts., con lote 3; ----- AL OTE.- en 13.00 Mts., con Líneas de Alta Tensión AL PTE.- en 13.00 Mts., con Bosquejo de Olinalá. EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. -----

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta N° 0951006508, que debe la causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S.A.", a esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 11,719.70 (ONCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 70/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 214,200.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del terreno baldío y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitedo, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Mex., Mayo 31 de 1976.

A T E S T A M E N T E
SUPERIOR EJECUTIVO. NO RELECCION.
LA RECEPTORIA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS NOTIFICACIONES DE LEY Y LAS PUBLICACIONES NECESARIAS.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado,
Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno,
C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,
Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA.

"La seguridad en la Tenencia de la Tierra, requisito indispensable para hacerla producir, es un derecho indiscutible de los hombres del campo y una condición ineludible para el progreso nacional. El Gobierno la garantizará de manera inequívoca y determinante".

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

Habremos de ser cada vez más grandes, más libres, más prósperos y habremos de construir hoy una Patria mejor que la que nos entregaron nuestros antepasados y habremos de entregar hoy y mañana una Patria mejor para nuestros hijos, para nuestros nietos y para nuestras generaciones venideras.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

Impreso en los Talleres del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.